

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE NIVELACIÓN ACADÉMICA
PRE-ENSAD VIRTUAL PRIMAVERA 2021

FUNDAMENTACIÓN:

Este documento tiene por finalidad normar el funcionamiento del Programa de Nivelación Académica PRE-ENSAD VIRTUAL PRIMAVERA 2021 de la ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO", cuyo objetivo es la preparación de los/as participantes del mencionado programa en el manejo de habilidades y conocimientos básicos, a fin de promover el ingreso de postulantes con logros adecuados en el proceso de admisión a las carreras profesionales que ofrece la ENSAD.

BASE LEGAL

- Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Resolución Directoral N° 037-2020 UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto ENSAD.
- Resolución Directoral N° 038-2020 UE ENSAD/DG, que aprueba el Reglamento Interno de la ENSAD.
- Resolución Directoral N° 039-2020 UE ENSAD/DG, que aprueba el Reglamento Académico de la ENSAD.
- Resolución Directoral N° 066-2020 UE ENSAD/DG, que aprueba las modificatorias al Reglamento Académico de la ENSAD.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

El Programa de Nivelación Académica PRE-ENSAD VIRTUAL PRIMAVERA 2021, tiene como objetivos:

1. Preparar para el examen de admisión ordinario a las carreras profesionales que ofrece la ENSAD e inicio en los estudios superiores con alto nivel académico, a los/as participantes del mencionado Programa.
2. Potenciar o desarrollar los siguientes aspectos:
 - a. El talento artístico, la imaginación creativa y otras capacidades que le permitan iniciar las actividades dramáticas.



- b. La alfabetización académica de la carrera, que comprende el conjunto de conceptos y estrategias básicas, necesarias para iniciar su participación en la cultura y el discurso propio del/de la futuro/a actor/actriz, del/de la diseñador/a escenográfico/a y del/de la artista educador/a; aprendiendo a utilizar sus facultades cognitivas para obtener, analizar, interpretar y gestionar la información de su especialidad.
- c. El acercamiento al plano conceptual y abstracto propio del universo del arte.
- d. Las capacidades creativas y expresivas a partir de un texto o situación.
- e. La comprensión de las situaciones dramáticas y la generación de respuestas creativas a tales situaciones.
- f. Aptitudes personales requeridas en la educación superior, como son los niveles de pensamiento lógico formal, la capacidad para relacionar o sintetizar, aplicables estas en el análisis del texto.
- g. Capacidades comunicativas para dialogar, escuchar, sustentar y conversar utilizando de manera correcta el lenguaje.

DE LAS ASIGNATURAS:

El Programa de Nivelación Académica PRE-ENSAD VIRTUAL PRIMAVERA 2021 comprende las siguientes asignaturas según carrera profesional:

CARRERAS	
EDUCACIÓN ARTÍSTICA / ARTE DRAMÁTICO FORMACIÓN ARTÍSTICA / ACTUACIÓN	FORMACIÓN ARTÍSTICA / DISEÑO ESCENOGRÁFICO
<ul style="list-style-type: none"> • Interpretación actoral • Técnica corp-oral • Comunicación 	<ul style="list-style-type: none"> • Fundamentos visuales para el diseño • Dibujo y pintura • Comunicación

DE LA DURACIÓN:

El Programa de Nivelación Académica PRE-ENSAD VIRTUAL PRIMAVERA 2021 tiene una duración de ocho (8) semanas, dentro de las cuales la octava corresponde a la semana de Evaluación Final.

DE LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

Son requisitos para inscribirse en el Programa de Nivelación Académica PRE-ENSAD VIRTUAL PRIMAVERA 2021, los siguientes:



- a) Se recomienda haber culminado los estudios de Educación Básica Regular o estar cursando el quinto año de secundaria, por tratarse de un programa de nivelación académica en educación superior.
- b) Contar con DNI.
- c) Haber realizado el pago correspondiente por derecho de inscripción al Programa de Nivelación Académica PRE-ENSAD VIRTUAL PRIMAVERA 2021.

Es preciso señalar que, si el o la estudiante no ha finalizado sus estudios secundarios al momento de desarrollarse el examen de admisión correspondiente al año 2022, no podrá acceder a alguna de las vacantes ofertadas mediante este programa.

De igual manera se señala que, la inscripción en el Programa de Nivelación Académica PRE-ENSAD VIRTUAL PRIMAVERA 2021 no reemplaza la inscripción en el proceso de admisión, haya accedido o no a alguna de las vacantes ofertadas mediante este programa.

DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y DE CONECTIVIDAD:

Para poder llevar el programa de manera exitosa se necesita que el/la interesado/a deba obligatoriamente **contar con buena conexión a internet**, pues como se señala más adelante, todas las clases sincrónicas son con cámara encendida de manera obligatoria. Se deberá contar con cualquiera de los siguientes aparatos tecnológicos:

- a) Computadora de escritorio (PC) habilitada con cámara web y micrófono
- b) Computadora portátil (laptop o desktop)
- c) Tablet
- d) Teléfono móvil (smartphone)

Se recomienda de preferencia hacer uso de una computadora portátil o una de escritorio.

Las siguientes son las características que deben tener:

1. Procesador gama media o alta.
2. Cámara web con buena resolución: 640*480P como mínimo.
3. Audio y micrófono operativo.
4. Sistema Operativo Windows 8, 8.1 o 10, Mac, IOS o Android, dependiendo de la herramienta a través de la cual se conecta.
5. Tener Instalada la última versión de cualquiera de los siguientes navegadores de internet: Google Chrome, Mozilla o Edge.
6. Tener instalada la aplicación Zoom.



DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y DEL PAGO POR EL DERECHO DE INSCRIPCIÓN:

Todos estos procesos y sus pasos se encuentran detallados en el documento informativo sobre este programa y que se encuentra en nuestra web, accediendo a través del siguiente enlace:

http://www.ensad.edu.pe/descargas/pre_ensad_primavera_2021.pdf

Según lo señalado en dicho documento informativo, si se cumple con los requisitos de inscripción y los requisitos técnicos solicitados, se deberá seguir con los pasos indicados, tanto para el pago a través del Banco de la Nación como para el llenado del formulario respectivo.

DE LAS CLASES Y LA ASISTENCIA:

1. Las clases son de carácter sincrónico y asincrónico, ambas se dan a través del Aula virtual y el Curso virtual respectivamente, se realizan en nuestra plataforma virtual educativa Q10-ENSAD.
2. La asistencia es de carácter obligatorio y de absoluta responsabilidad del/de la participante.
3. Las clases sincrónicas pertenecen al aula virtual y se desarrollan a través de la plataforma Zoom dentro del Q10-ENSAD, por lo que la única forma de acceder a la clase virtual es a través de la mencionada plataforma.
4. Los/as estudiantes del Programa de Nivelación Académica PRE-ENSAD VIRTUAL PRIMAVERA 2021 tienen absolutamente prohibido compartir el enlace a la clase.
5. Si se detectara que algún/a estudiante ha compartido el enlace de la clase virtual, será automáticamente separado del programa, sin lugar a ningún tipo de devolución económica.
6. El ingreso a las clases virtuales sincrónicas se hace de manera puntual y obligatoriamente con cámara encendida.
7. Los y las estudiantes deben usar siempre su nombre completo al ingresar a las sesiones síncronas de Zoom. No se permitirá el acceso a usuarios que no figuren en la lista de inscritos, ni a los que figuran con algún sobrenombre.
8. Por situaciones de conectividad, la tolerancia máxima para que la tardanza, por asignatura, no se considere inasistencia será de diez (10) minutos. Tener en cuenta que no existe tolerancia para la citación a la evaluación final.
Por tal razón se recomienda tomar las precauciones necesarias y el tiempo prudencial que permita salvar cualquier inconveniente que se presente.
9. Es responsabilidad de los/as estudiantes del Programa de Nivelación Académica PRE-ENSAD VIRTUAL PRIMAVERA 2021 permanecer en las aulas durante el desarrollo de las clases sincrónicas hasta que el docente o el sistema cierre la clase, caso contrario, serán considerados como ausentes.
10. La manera de acreditar la permanencia en clase es manteniendo la cámara encendida.



11. Sólo el/la docente puede autorizar el cierre de las cámaras, sea por la naturaleza de la metodología de la clase o a solicitud expresa de un/a estudiante del Programa de Nivelación Académica.
12. Para tener derecho a las evaluaciones finales es obligatorio haber cumplido con el mínimo de asistencias a las clases programadas de cada asignatura, durante las siete (7) semanas de clases previas a la semana de evaluaciones finales, según listado siguiente:
 - Asignaturas con asistencia mínima de seis (6) clases:
 - o Comunicación
 - o Técnica Corp-oral
 - Asignaturas con asistencia mínima de doce (12) clases:
 - o Dibujo y Pintura
 - o Fundamentos visuales para el diseño
 - o Interpretación Actoral
13. La justificación de una inasistencia no la elimina como tal, dado que la justificación no le proporciona al estudiante el contenido de la clase perdida.

DE LAS EVALUACIONES:

1. Sólo podrán participar de las Evaluaciones Finales (EF) los y las estudiantes que hayan cumplido con una asistencia mínima de seis (6) clases para las asignaturas de una vez a la semana y de doce (12) para las de dos veces por semana. Lo que implica el máximo de una (1) inasistencia en el primer caso y de dos (2) inasistencias en el segundo.
2. Las calificaciones de las evaluaciones durante el desarrollo de las siete (7) semanas de clases generarán, mediante promedio, la nota de la Evaluación Continua (EC), con la que los y las estudiantes se presentarán a la Evaluación Final.
3. Las Evaluaciones Finales comprenden tres pruebas:
 - 3.1 Para Educación Artística y Actuación:
 - 3.1.1 Evaluación final de la asignatura de Comunicación.
 - 3.1.2 Evaluación final de la asignatura de Interpretación actoral.
 - 3.1.3 Evaluación final de la asignatura de Técnica corp-oral.
 - 3.2 Para Diseño escenográfico:
 - 3.2.1 Evaluación final de la asignatura de Comunicación.
 - 3.2.2 Evaluación final de la asignatura de Fundamentos Visuales para el diseño.
 - 3.2.3 Evaluación final de la asignatura de Dibujo y Pintura.
- 4 Para las evaluaciones de las asignaturas de Interpretación actoral y Técnica corp-oral, se conformará un jurado que estará formado por:
 - El/la docente a cargo de la asignatura de Interpretación actoral.
 - El/la docente a cargo de la asignatura de Técnica corp-oral.



- Un/a docente designado/a por los/as Jefes/as de las carreras de Educación Artística y Actuación.
- 5 Para las evaluaciones de las asignaturas de Fundamentos Visuales y Dibujo y Pintura, se conformará un jurado que estará formado por:
- El/la docente a cargo de la asignatura de Fundamentos visuales para el diseño.
 - El/la docente a cargo de la asignatura de Dibujo y pintura.
 - Un/a docente designado/a por el/la Jefe/as de la carreras de Diseño Escenográfico.
- 6 En el caso que un/a mismo/a docente estuviese a cargo de las dos asignaturas que forman parte de la prueba de evaluación final, los/as Jefes/as de carrera correspondientes designarán al/la tercer/a docente.
- 7 La nota final de cada asignatura está dada de la siguiente manera:

$$\frac{EC + EF}{2} = \text{NOTA FINAL DE ASIGNATURA}$$

Donde EC corresponde a la nota de la Evaluación continua y EF a la nota obtenida en la Evaluación Final.

- 8 La **NOTA FINAL DE PROMOCIÓN** estará dada por el promedio de las NOTAS FINALES de cada asignatura.

- Para las carreras de **Actuación** y **Educación Artística**:

$$\frac{NFc + NFia + NFtc}{3} = \text{NOTA FINAL DE PROMOCIÓN}$$

Donde:

NFc es la nota final de la asignatura de Comunicación.

NFia es la nota final de la asignatura de Interpretación actoral.

NFtc es la nota final de la asignatura de Técnica corp-oral.

- Para la carrera de **Diseño Escenográfico**:

$$\frac{NFc + NFfvd + NFdp}{3} = \text{NOTA FINAL DE PROMOCIÓN}$$

Donde:

NFc es la nota final de la asignatura de Comunicación.

NFfvd es la nota final de la asignatura de Fundamentos visuales para el diseño.

NFdp es la nota final de la asignatura de Dibujo y pintura.

- 9 Para efectos de los promedios se consideran las notas de evaluaciones con dos (2) decimales, esta disposición incluye a las notas de las evaluaciones finales, por lo tanto, la Nota final de promoción también será expresada con dos (2) decimales.
- 10 Las calificaciones se realizan usando el sistema vigesimal de cero (0.00) a veinte (20.00). La nota mínima aprobatoria es de once (11.00).



- 11 La **NOTA FINAL DE PROMOCIÓN** generará el **Cuadro de méritos por carrera del Programa de Nivelación Académica PRE-ENSAD VIRTUAL PRIMAVERA 2021**, este se determina por estricto orden de notas. Este cuadro de méritos se unirá a los siguientes cuadros de méritos de todos los Programas de Nivelación Académica PRE-ENSAD que se abran y terminen antes de iniciado el Proceso de Admisión ENSAD 2022, formando un único cuadro de méritos.
- 12 La relación de los/as estudiantes que obtendrán, mediante ingreso libre, las vacantes ofertadas para el Programa de Nivelación Académica PRE-ENSAD será publicado oportunamente dentro del cronograma del Proceso de Admisión ENSAD 2022.

DE LAS VACANTES:

1. Las modalidades de ingreso son reguladas por el Reglamento Académico - ENSAD en su artículo 114 y sus modificatorias, dentro de las cuales se incluyen a los Programas de Nivelación Académica PRE-ENSAD (114.2, d).
2. Las vacantes para acceder al ingreso directo serán determinadas en concordancia con lo señalado por los artículos 124 y 125 del mencionado Reglamento.
3. Para Proceso de Admisión 2022, se ofertan las siguientes vacantes con ingreso directo al total de Programas de Nivelación Académica PRE-ENSAD:

VACANTES POR CARRERAS PARA EL TOTAL DE PROGRAMAS DE NIVELACIÓN ACADÉMICA PRE-ENSAD		
FORMACIÓN ARTÍSTICA / ESPECIALIDAD TEATRO / MENCIÓN ACTUACIÓN	FORMACIÓN ARTÍSTICA / ESPECIALIDAD TEATRO / MENCIÓN DISEÑO ESCENOGRAFICO	EDUCACIÓN ARTÍSTICA / ESPECIALIDAD ARTE DRAMÁTICO
DIECIOCHO (18) VACANTES	CINCO (05) VACANTES	ONCE (11) VACANTES

4. La obtención de una vacante bajo esta modalidad no implica exoneración de pago para inscripción del Proceso de Admisión 2022.

DE LOS DEBERES, DERECHOS Y FALTAS DE LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE NIVELACIÓN ACADÉMICA PRE-ENSAD VIRTUAL:

1. Son deberes de los/las estudiantes del Programa de Nivelación Académica PRE-ENSAD-VIRTUAL PRIMAVERA 2021:



- 1.1. Cumplir con el presente Reglamento y demás disposiciones que emanen de las autoridades de la Escuela.
 - 1.2. La asistencia a las clases teóricas y prácticas síncronas, así como con el cumplimiento de las horas asíncronas.
 - 1.3. Dedicarse con esfuerzo y responsabilidad a su formación.
 - 1.4. Respetar la Constitución Política del Perú y el estado de derecho.
 - 1.5. Aprobar las asignaturas correspondientes al programa.
 - 1.6. Cumplir las normas internas de la ENSAD.
 - 1.7. Respetar los derechos de los miembros de la comunidad académica y el principio de autoridad.
 - 1.8. Respetar la autonomía de la ENSAD y la inviolabilidad de sus instalaciones.
 - 1.9. Usar las instalaciones de su centro de estudios, sean estas físicas o virtuales, exclusivamente para los fines relacionados con su formación.
 - 1.10. Practicar la tolerancia, cuidar los bienes de la institución y rechazar la violencia.
 - 1.11. Contribuir a la conservación y mejora del patrimonio natural y cultural de la ENSAD y la nación.
 - 1.12. Contribuir al prestigio de la ENSAD y a la realización de sus fines.
2. Son derechos de los/las estudiantes del Programa de Nivelación Académica PRE-ENSAD VIRTUAL:
- 2.1. Recibir una formación humanística, académica y profesional de calidad.
 - 2.2. Recibir información para un adecuado desempeño como miembro del Programa de Nivelación Académica PRE-ENSAD VIRTUAL.
 - 2.3. Ser tratado/a con dignidad y sin discriminación.
3. Las faltas de los/las estudiantes del Programa de Nivelación Académica PRE-ENSAD VIRTUAL PRIMAVERA 2021 se clasifican en leves, graves y muy graves.
4. Se consideran faltas leves las cometidas por los/las estudiantes en el caso de:
- 4.1. Utilizar el nombre de la ENSAD para fines personales y sin autorización de la institución.
 - 4.2. Tomar a nombre personal la representación de la ENSAD en eventos públicos o privados, en publicidad o acciones de cualquier naturaleza sean estas de carácter público o privado.
 - 4.3. Usar los ambientes de la ENSAD, físicos o virtuales, dentro o fuera de los horarios de clase establecidos, sin la autorización de la Dirección Académica; salvo los destinados a la reunión libre o al tránsito y dentro de los horarios de funcionamiento de la institución.



5. Se consideran faltas graves las cometidas por los/las estudiantes en el caso de:
 - 5.1. Hacer proselitismo político dentro de la institución.
 - 5.2. La reiteración de las faltas leves comprendidas en el numeral anterior.
 - 5.3. Actuar en contra de los principios y objetivos de la ENSAD y atentar contra la línea axiológica e imagen de la institución.
 - 5.4. Faltar de palabra a los/las estudiantes, directivos, docentes, administrativos u otras personas.
 - 5.5. Maltratar o dañar equipos de trabajo, mobiliario, infraestructura o cualquier otro bien patrimonial de la ENSAD.
 - 5.6. Sustraer objetos o equipos de la institución, de los/las profesores/as, de los/las estudiantes u otros miembros integrantes de la ENSAD.
 - 5.7. Promover, participar o colaborar en actos que alteren el normal desarrollo de las actividades académicas, estudiantiles y administrativas.

6. Se consideran faltas muy graves las cometidas por los/las estudiantes en caso de:
 - 6.1. Propiciar o participar en actos de indisciplina reñidos con la ética, perjudicando a la comunidad académica.
 - 6.2. Compartir los enlaces de las clases virtuales con cualquier persona, incluidos los compañeros de clase.
 - 6.3. Faltar de hecho a los/las estudiantes, directivos, docentes, administrativos u otras personas.
 - 6.4. Sustraer objetos o equipos de la institución, de los/las profesores/as o de otros miembros integrantes de la ENSAD, por segunda vez.
 - 6.5. Incumplir las normas internas y las leyes generales que protegen a la persona y a la institución, lo que es motivo de sanción que se sujeta a lo dispuesto por la legislación vigente y aplicada de acuerdo con las características de cada caso.
 - 6.6. Promover, participar o colaborar en la comisión de actos de violencia, que ocasionen daños personales o materiales, que alteren el normal desarrollo de las actividades académicas, estudiantiles y administrativas; motivo por el que serán separados del programa, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.
 - 6.7. Utilizar sin autorización los ambientes e instalaciones de la ENSAD con fines distintos a los de la enseñanza, administración o bienestar universitario.
 - 6.8. Ingresar a los locales institucionales con algún tipo de arma.
 - 6.9. Cometer alguna falta grave por segunda vez.

DE LAS SANCIONES:

Las siguientes son las sanciones a las faltas enunciadas:

1. Amonestación verbal en los casos de falta leve y en la primera falta.
2. Amonestación escrita en los casos de falta leve reiterada o segunda falta leve.



3. Suspensión temporal en el caso de tercera falta leve, reiterativa o no.
4. Suspensión temporal en los casos de falta grave. La suspensión no será menor a 2 clases ni mayor a tres clases. Esta situación no inhabilita lo estipulado sobre el requisito de asistencia mínima a clases.
5. Separación definitiva del Programa de Nivelación Académica PRE-ENSAD VIRTUAL PRIMAVERA 2021 en los casos de faltas muy graves o reincidencias en faltas graves.

DISPOSICIÓN FINAL

Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento y que deba ser resuelta, será de competencia de la Dirección Académica en el marco de los instrumentos normativos señalados en la Justificación al inicio del presente reglamento.

LA DIRECCIÓN ACADÉMICA



Firmado digitalmente por:
LORA CUENTAS Isadora
Lucia FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/09/2021 16:13:25-0500